

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea .	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 82

Sábado 11 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se crea entre los estudiantes de Enseñanza Primaria y Enseñanza Media el Premio "Descripción y comentario de un viaje turístico escolar".

Ilustrísimos señores:

En el plan de promoción turística que desarrolla la Subsecretaría de Turismo ocupa lugar preferente el fomento del turismo escolar, tanto por su amplitud y naturaleza como por su significación y posibilidades que, en orden a una completa formación del alumno, ofrece la práctica del turismo y el mejor aprovechamiento de los viajes escolares.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea, entre los estudiantes de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Media, el Premio "Descripción y comentario de un viaje turístico escolar".

Este premio, que tendrá carácter anual, sus cuantías serán indivisibles y no podrá ser declarado desierto, consistirá en:

1.º Para los trabajos presentados por alumnos de Enseñanza Media:

Un primer premio de ocho mil pesetas.

Un segundo premio de cinco mil pesetas.

Un tercer premio de tres mil pesetas.

Diez premios —lote de libros sobre turismo— para los diez tra-

bajos que sigan en méritos al tercero premiado.

2.º Para los trabajos presentados por alumnos de enseñanza Primaria:

Un primer premio de tres mil quinientas pesetas.

Un segundo premio de mil quinientas pesetas.

Un tercer premio de mil pesetas.

Diez premios —lote de libros sobre turismo— para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

3.º Un diploma a cada uno de los premiados.

4.º Igualmente será otorgado un diploma al Centro al que pertenezca cada uno de los alumnos premiados.

Artículo 2.º Podrán optar al mismo todos los alumnos de Enseñanza Primaria y Media que, con el Centro en el que cursan sus estudios, hayan realizado algún viaje por España dentro del año escolar correspondiente al premio. A tal efecto, habrán debido estar matriculados durante el citado curso en Centros oficiales, particulares reconocidos o privados, o en Centros de enseñanza extranjeros radicados en España.

Artículo 3.º Los trabajos, que podrán ser mecanografiados o manuscritos, presentados por alumnos de Enseñanza Media, deberán abarcar todos o cualquiera de los siguientes temas: Preparación del viaje en todos sus aspectos; presupuesto del mismo; bibliografía consultada para la preparación del viaje, tanto desde el punto de vista geográfico como artístico, histórico o industrial y económico; realización del viaje; resultados prácticos

obtenidos en los aspectos educativo, cultural y de convivencia y conocimiento mutuo entre los participantes y de éstos con el medio social visitado. Los alumnos de Enseñanza Primaria se limitarán a la descripción detallada del viaje realizado y a la impresión que el paisaje, costumbres y monumentos visitados hayan causado al alumno.

A los citados trabajos podrán acompañarse mapas y gráficos de la ruta recorrida y fotografías o postales de las ciudades, paisajes y monumentos visitados, y para ser admitidos deberá adjuntarse un certificado del Director del Centro de estudios o del Profesor que acompañó el viaje, en el que se haga constar que el alumno realizó tal viaje y que, a su juicio, realizó tal viaje y que, a su juicio, está suficientemente capacitado para haber realizado el mencionado trabajo.

Artículo 4.º Para la selección y calificación de los trabajos presentados se tendrá en cuenta:

a) Primordialmente el contenido como reflejo de la personalidad del alumno.

b) El estilo y la redacción.

c) Presentación, tanto general como de los mapas, gráficos y fotografías, si los hubiere.

d) El nivel de organización del viaje.

e) Los resultados obtenidos.

Artículo 5.º El Jurado calificador estará constituido por el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, como Presidente; los ilustrísimos señores Director General de Promoción del Turismo y Director General de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresi-

dentos, y como Vocales, el Jefe del Servicio de Fomento Turístico, el Jefe del Servicio de Información Turística y el Jefe del Servicio de Propaganda Turística, de la Dirección General de Promoción del Turismo; un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral, un representante de la Delegación Nacional de Juventudes y Jefe de la Sección de Formación Turística, que actuará, además, como Secretario.

Artículo 6.º Se devolverán los trabajos no premiados a aquellos concursantes que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo, lo soliciten, siendo el resto inutilizados.

Artículo 7.º El fallo se dará a conocer el día 15 de noviembre de cada año y la correspondiente entrega de premios y diplomas tendrá lugar el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, Patrón del Turismo, en una ceremonia a celebrar en el Ministerio de Información y Turismo.

DISPOSICION FINAL

Por la presente Orden queda convocado el concurso "Descripción y comentario de un viaje turístico escolar", correspondiente al curso escolar 1963-1964.

En lo sucesivo, el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo efectuará la convocatoria anual de este premio dentro del mes de diciembre de cada año.

De acuerdo con lo contenido en el artículo tercero, los trabajos se presentarán durante el mes de septiembre del presente año en sobre cerrado, en el que se hará constar la indicación "Para el concurso Descripción y comentario de un viaje turístico escolar", en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.—
FRAGA IRIBARNE.

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores Generales de Promoción del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

1.298

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ADALIA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Adalia, 30 de marzo de 1964.—El alcalde, Amando Rodríguez.

1.129—1.031

CIGUÑUELA

Formados por este Ayuntamiento los documentos correspondientes a los distintos arbitrios e impuestos municipales, que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del año actual de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ciguñuela, 6 de abril de 1964.—El alcalde, Alejo González.

1.277—1.032

TORDESILLAS

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

Arbitrio sobre el líquido imponible de la contribución urbana.

Impuesto sobre bicicletas.

Impuesto sobre carruajes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 31 de marzo de 1964.
El alcalde, Modesto Sigüenza.

1.128—1.033

TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 30 de marzo de 1964.—El alcalde, V. Real.

1.133—1.034

URUEÑA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los padrones de arbitrios e impuestos municipales, correspondientes al año actual de 1964.

Urueña, 4 de abril de 1964.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

1.300—1.035

VALORIA LA BUENA

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio último, durante quince días, para oír reclamaciones.

Valoria la Buena, 26 de marzo de 1964.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

1.222—1.036

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipales que a continuación se indica, quedan expuestas al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Villarmentero de Esgueva, 21 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.156—1.037

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 21 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.157—1.038

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL